 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro.

(188)

FECHA: 19 DIC 2025

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ESTABLECIMIENTOS INTERESADOS EN OFRECER EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ETDH, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR PRIVADA, QUE OFERTEN NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JÓVENES Y ADULTOS (DECRETO 3011 DE 1997)

ASUNTO: CRONOGRAMA PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ETDH, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR PRIVADA, NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JÓVENES Y ADULTOS DECRETO 3011 DE 1997, PARA LA VIGENCIA 2026.


Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 151 establece: "Funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación". Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, una de sus funciones es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares".

Por lo anterior, se establece el cronograma para la recepción de los proyectos educativos institucionales de establecimientos de educación regular privada, que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media, Institutos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH y establecimientos educativos para jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997), para el estudio, evaluación, ajustes, aprobación, otorgamiento de licencias de funcionamiento y registros de programas para la vigencia 2026:

PROCEDIMIENTO	RECEPCIÓN	RESPONSABLES
Radicación de los Proyectos Educativos Institucionales (medio digital) a través del Sistema Atención al Ciudadano-SAC, (https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=56)	De 12 de enero a 16 de marzo de 2026	Sistema Atención al ciudadano
Revisión, distribución y lista de chequeo de las solicitudes a los funcionarios de Inspección y Vigilancia.	De 23 de marzo a 27 de abril de 2026	Inspección y Vigilancia
Revisión, análisis, emisión y entrega del concepto de los PEI aprobados a Inspección y Vigilancia y notificación al peticionario para ajustes en caso de ser requeridos.	De 28 de abril a 22 de junio de 2026	Subsecretaria de Calidad Educativa
Revisión de PEI con ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas en la primera revisión y entrega de concepto de PEI a Inspección y Vigilancia.	De 30 de junio al 24 de julio de 2026	Subsecretaria de Calidad Educativa

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Visita en sitio cuando el concepto es favorable.	De 27 de julio al 27 de agosto de 2026	Inspección y Vigilancia
Entrega de informes y proyección acto administrativo - trámites de notificación al usuario.	De 1 de septiembre a 18 de septiembre de 2026	Inspección y Vigilancia
Para la asignación del Código DANE a establecimientos educativos que ya cuenten con Licencia de Funcionamiento para ofertar educación regular y educación para adultos, el peticionario debe remitirse a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura para lo pertinente.	Hasta el 21 de septiembre de 2026	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura
Recepción, revisión de propuesta para cobros de matrícula y pensión y expedición de resolución, para establecimientos educativos que ofertarán educación regular y educación para adultos.	Del 14 de septiembre al 1 de octubre de 2026	Subsecretaría de Calidad Educativa

Se informa que los proyectos Educativos Institucionales PEI, de registro de programas, el nombre debe corresponder con las denominaciones ocupacionales de los niveles de competencia 1 o 2 de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC o en el caso de los programas basados en cualificaciones debe guardar correspondencia con la denominación de la estructura de cualificación tomada como referencia y que está contenida en un catálogo sectorial del Marco Nacional de Cualificaciones - MNC en los niveles 1 al 4, conforme a lo establecido en el Decreto 0923 de 2024.


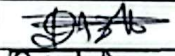
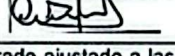
Adicional a la radicación de los proyectos educativos institucionales para solicitud de Licencia de Funcionamiento, se debe adjuntar los siguientes requisitos: concepto de uso del suelo, concepto sanitario favorable o acta de visita, licencia de construcción para uso educativo y Número de Identificación Tributaria expedido por la DIAN y demás documentos que se considere importantes.

También es importante informar, adjuntar a las solicitudes de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, Copia de consignación efectuada en la cuenta de ahorros N.466-55186-8, denominada "SECRETARIA DE EDUCACIÓN EXPEDICIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO", Banco de Bogotá, que corresponde a valores que los representantes legales de establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deben cancelar por el trámite, estos valores se encuentran estipulados en la Ordenanza Nro. 028 de 12 de diciembre de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño.



19 DIC 2025

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Jesús Heraldo Gavilanes Viteri P.U. Grado 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia		
Proyectó: Camilo Ernesto Norato Andrade. T.O. Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co